



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 - 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 02 de Setiembre del 2024.

VISTO:

El Carta N° 050 - 2024 - CYMP - C de fecha 23 de Agosto del 2024 presentado por el Proyectista Ing° Cristhian Yonataan Maza Paz, Informe Técnico de Evaluación N° 013 - 2024 - MDT - MDT - NJRN de fecha 26 de Agosto del 2024, presentado por el evaluador de la parte Técnica Arq. Noe Juan Reyes Navarro, Carta N° 056 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N de fecha 27 de Agosto del 2024, presentado por el jefe División de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Carta N° 052 - 2024 - CYMP - C de fecha 02 de Setiembre del 2024 presentado por el Proyectista Ing° Cristhian Yonataan, Informe Técnico de Evaluación N° 014 - 2024 - MDT - MDT - NJRN de fecha 02 de Setiembre del 2024, presentado por el evaluador de la parte Técnica Arq. Noe Juan Reyes Navarro, Informe N° 0339 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N de fecha 02 de Setiembre del 2024, presentado por el jefe División de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, y Proveído del despacho Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Carta N° 050 - 2024 - CYMP - C de fecha 23 de Agosto del 2024 presentado por el Proyectista **Consultor ING. CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ**, alcanza a esta **Municipalidad el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD LIBERTAD DISTRITO DE TAMARINDO DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2645003, encargado a su persona para su **Elaboración** mediante **Contrato N°026-2024-MDT/ABAST**, de fecha **13 de Agosto del 2024**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 246 – 2024 – MDT.A.

Que mediante **INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN N° 013-2024 - MDT-N.J.R.N**, emitido por el Jefe de División de Infraestructura Urbano Rural concluye y recomienda a la entidad remitir las observaciones indicadas al proyectista del expediente Técnico : **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD LIBERTAD DISTRITO DE TAMARINDO DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2645003.

Que mediante **CARTA N° 056-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N**, de fecha 27 de Agosto del 2024, se **Notifica al Consultor ING° CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ** las Observaciones encontradas como resultado de la evaluación del **Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD LIBERTAD DISTRITO DE TAMARINDO DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2645003

Que mediante **CARTA N° 052-2024-CYMP-C**, de fecha 02 de Setiembre del 2024 el **Consultor ING° CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ**, hace llegar el **Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la referencia**.

Que mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 014-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N**, de fecha 02 de Setiembre del 2024, el Arq. Noe Juan Reyes Navarro, comunica que se da por aprobado el expediente técnico y recomienda su aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0339 – 2024 – MDT – DIDUR – N.J.R.N de fecha 02 de Setiembre del 2024 el jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural Arq. Noe Juan Reyes Navarro solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD LIBERTAD DISTRITO DE TAMARINDO DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2645003, considerando que su contenido se encuentra acorde con la **Normatividad Vigente y a los Parámetros establecidos para este tipo de proyectos y los Requerimientos Técnicos**, exigidos.

El Expediente Técnico del Proyecto tiene un valor referencial de (S/ 929,162.34) (NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 34/100 Soles), incluye Costo Directo, Gastos Generales utilidad e I.G.V. con precios vigentes al mes de Agosto del 2024.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		656,188.09
GASTOS GENERALES (%CD)	10.00%	65,618.81
UTILIDAD (% CD)	10.00%	65,618.81
SUB TOTAL		787,425.71
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	141,736.63
VALOR REFERENCIAL		929,162.34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 246 – 2024 – MDT.A.

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN TOTAL:

La Inversión es la sumatoria del Valor Referencial de Obra (S/ 929,162.34), el Costo por Gastos de Supervisión de Obra (S/ 46,458.12), el costo por equipamiento (S/ 24,037.00), el costo por elaboración de expediente técnico (S/ 41,000.00), La Inversión asciende a la suma de **S/ 1,040,657.46 (UN MILLÓN CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 Soles)**. A continuación, se detalla este resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		656,188.09
GASTOS GENERALES (%CD)	10.00%	65,618.81
UTILIDAD (% CD)	10.00%	65,618.81
SUB TOTAL		787,425.71
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	141,736.63
VALOR REFERENCIAL		929,162.34
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	5.00%	46,458.12
EQUIPAMIENTO		24,037.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		41,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,040,657.46

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita al área de Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de la presente ficha técnica para su posterior ejecución.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD LIBERTAD DISTRITO DE TAMARINDO DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I N° 2645003, por un valor referencial de Obra (S/ 929,162.34), el Costo por Gastos de Supervisión de Obra (S/ 46,458.12), el costo por equipamiento (S/ 24,037.00), el costo por elaboración de expediente técnico (S/ 41,000.00), La Inversión asciende a la suma de **S/ 1,040,657.46 (UN MILLÓN CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 Soles)**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 246 – 2024 – MDT. A.

con precios vigentes al mes de Agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, modalidad por contrata y sistema de Contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Infraestructura Urbano Rural; realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la secretaria general, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA
- ABASTECIMIENTO
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO

